

Informe sobre la consulta pública del Anteproyecto de Modificación a la Guía para la Notificación de Concentraciones

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.

Este Informe se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, fracción XXII, último párrafo, inciso a) y 138, fracción II, de la Ley Federal de Competencia Económica (“LEY”), y forma parte del procedimiento de Consulta Pública al que la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) sometió al “ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA GUÍA PARA LA NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIONES” (“ANTEPROYECTO”), por un periodo de treinta días hábiles comprendidos del **22 de octubre al 4 de diciembre de 2020** (“CONSULTA”).

Al respecto, se presentaron cinco (05) participaciones, en las que se presentaron comentarios, sugerencias y recomendaciones al ANTEPROYECTO y otras cuestiones operativas en materia de concentraciones. Asimismo, se recibió la opinión del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

A continuación, se presentan de manera sintética aspectos relevantes que fueron planteados, los cuales pueden clasificarse en los siguientes temas:

- **Acuerdos de colaboración entre agentes económicos:** se realizaron sugerencias enfocadas a clarificar el tratamiento que la Comisión da a los acuerdos de colaboración entre Agentes Económicos o *Joint Ventures*. Al respecto, se advierte que esta Comisión se encuentra analizando la pertinencia de realizar las adecuaciones sugeridas a la Guía.
- **Sucesión de actos:** se recibieron solicitudes para que en la Guía se provea mayor información sobre lo que debe entenderse por sucesión de actos.
- **Cálculo de umbrales monetarios:** se realizaron diversas sugerencias enfocadas en clarificar la cuantificación de los umbrales contenidos en el artículo 86 de la LEY.
- **Información sobre accionistas minoritarios y socios fondos de inversión:** se recibieron propuestas para que en la Guía se limite el alcance de la información que puede pedirse respecto de accionistas minoritarios que no tienen influencia o control en una sociedad.
- **Empresas en situación económica precaria:** una de las solicitudes propone que se establezca una dispensa de la obligación de notificar una operación que involucre una empresa en situación económica precaria.
- **Cuestiones generales:** los participantes indicaron la necesidad de precisar algunas definiciones, conceptos o estándares, a fin de cuidar la homogeneidad entre las diversas disposiciones jurídicas en la materia y dar mayor claridad. Se analizará la pertinencia y consecuencias jurídicas de realizar las adecuaciones sugeridas.

Conclusión

Todos los comentarios recibidos durante la CONSULTA están siendo analizados a la fecha de publicación del presente Informe, y el documento definitivo objeto de este proceso de CONSULTA aún se encuentra en proceso de elaboración. En este aspecto, se aclara que el documento definitivo estará sujeto a lo que establece la Ley Federal de Competencia Económica.



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Compromiso y agradecimiento

Las observaciones y sugerencias presentadas fueron analizadas por la COFECE a la fecha de publicación del presente Informe, **en el entendido de que el documento definitivo objeto de este proceso de CONSULTA se encuentra en proceso de elaboración.**

Esta COFECE agradece a quien envió sus comentarios y sugerencias, los cuales por sí mismos han enriquecido el estudio del documento sometido a CONSULTA y han ampliado la perspectiva de esta COFECE, que reitera su compromiso para garantizar la competencia económica y la libre concurrencia en México.